

setenta y cuatro. De estas modificaciones no se derivarán otras compensaciones a favor de la Sociedad Concesionaria.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
LUIS ORTIZ GONZALEZ

**4888** RESOLUCION de 12 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para las obras de la «Autopista del Atlántico». Término municipal de La Coruña.

Con fecha 21 de noviembre de 1977 ha sido aprobado por la Dirección General de Carreteras el proyecto constructivo «Autopista del Atlántico». Unidad operativa II. Tramo Guisamo-La Coruña (puntos kilométricos 1,500 al 5,500), integrante del proyecto general de la «Autopista de peaje del Atlántico», de que es beneficiaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», conforme a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, en las que se declara aplicable el procedimiento de urgente ocupación establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le confieren

los Reales Decretos 2765/1979, de 16 de noviembre, y 2766/1979, de la misma fecha, y Orden ministerial de 28 de octubre de 1960, en relación con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 10 de marzo próximo, a las nueve horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Coruña para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante la Dirección Provincial de La Coruña y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 12 de febrero de 1982.—El Director provincial, Jaime Arriandiaga Guerricaechevarría.—3.648-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Provincia de La Coruña. Tramo: Guisamo-La Coruña. Término municipal de La Coruña.

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo	Superficie Has.	Expropiación
10	Obra Sindical del Hogar	Palavea	Terreno	0,0816	Parcial.
16	Herederos de Manuel Rodríguez y María Rosa Vázquez. Palavea (La Coruña)	Lamas	Labradío	0,0215	Parcial.
32	María Flora Blanco Patiño, San Agustín, 26, primero. La Coruña	Pena Redonda	Tojal	0,1230	Total.
33	Magdalena Galán Patiño. Pedralonga, 15. La Coruña	Pena Redonda	Tojal	0,1385	Total.
34	Herederos de Manuel Patiño Añón. Pedralonga, 34. La Coruña	Pena Redonda	Tojal	0,1380	Total.
39	Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.	Poula	Monte	0,0795	Parcial.
40	Herederos de Ramón Becerra Regueira y Consuelo Rodríguez Fernández. Avenida Alfonso Molina, Bar Parada, La Coruña.	Corredaguas	Terreno	0,2025	Parcial.
41	Herederos de Josefa Galán Bermúdez (Manuel López Galán y otros). Castro de Elviña (La Coruña)	Corredaguas	Labradío	0,0055	Parcial.
42-1	Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.	Corredaguas	Inculto	0,0030	Total.
43	Alvaro López Bermúdez. Emilia Pardo Bazán, 8, 1.º izquierda, La Coruña	Corredaguas	Labradío	0,0480	Parcial.
46	Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.	Poula	Monte	0,0865	Total.
47	Antonio Alvarez Rodríguez y otro. Cuesta de la Palloza, 1. La Coruña	Poula	Labradío	0,0250	Parcial.
48	Herederos de Juana Díaz Gómez. Bloque Santa Cristina, 11, 3.º derecha. La Coruña	Poula	Labradío	0,0036	Parcial.
49	Herederos de Nicolás Teijido. Casa Manteiga, Elviña (La Coruña)	Poula	Labradío	0,0144	Parcial.
50	Herederos de Manuel Seoane Capelán. Galán, 143. Elviña (La Coruña)	Poula	Monte	0,0370	Total.
52	Eugenio Seoane Lantes. Elviña, 41. La Coruña	Poula	Labradío	0,0410	Parcial.
53	Herederos de Asunción Pardo Diz. Noya, 52. La Coruña	Poula	Labradío	0,0258	Parcial.
54	José y Fernando Blanco Pardo. Noya, 52. La Coruña	Poula	Monte y pasto	0,0255	Total.
56	Manuela Pardo Pedreira. Riego de Agua, 13. La Coruña	Poula	Labradío y monte.	0,0829	Parcial.
57	María Castelo Agra. Elviña, 67. La Coruña.	Pereiroa	Monte	0,0100	Total.
58	María Castelo Agra y otros. Elviña, 67. La Coruña	Pereiroa	Lavadero	0,0009	Total.
60	Carmen Veira Fernández y otros. Elviña, 69. La Coruña	Pereiroa	Labradío	0,0795	Parcial.

**4889** RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cantara-

cillo, con motivo de las obras de mejora de intersección del camino de acceso a Cantaracillo, CN-501, de Villacastín a Vigo, punto kilométrico 166,050, y estando incluidas en el programa de inversiones públicas del vigente plan de seguridad vial, lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección, de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que se cita para que el día 16 de marzo de 1982, a las once horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Cantaracillo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Significándose que hasta dicho día podrán formularse por escrito ante este Organismo expropiante, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar

posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad, podrán concurrir, asistidos de Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Salamanca, 15 de febrero de 1982.—El Director provincial.—3.620-E.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

#### Término municipal de Cantaracillo

Número	Propietario	Superficie que se expropia — m <sup>2</sup>	Clase de terreno	Linderos
1	Crescencio Muñoz.	227	L. seco.	Norte, el mismo; Sur, N-501; Este, Wenceslao Díaz, y Oeste, arroyo.
2	Wenceslao Díaz.	7	L. seco.	Norte, el mismo; Sur, N-501; Este, Segunda Pérez, y Oeste, Crescencio Muñoz.
3	Segunda Pérez.	23	L. seco.	Norte, el mismo; Sur, N-501; Este, Francisco Díaz B., y Oeste, Wenceslao Díaz.
4	Francisco Díaz Brotán.	547	L. seco.	Norte, el mismo y viuda de R. Brotán; Sur, N-501; Este, camino acceso Can, y Oeste, Segunda Pérez.
5	Viuda de Roberto Brotán.	60	L. seco.	Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Francisco Díaz Barcala; Este, camino acceso Can, y Oeste, Segunda Pérez.
6	Florencio Rodríguez.	93	L. seco.	Norte, Francisco Rodríguez; Sur, viuda de Roberto Brotán; Este, camino acceso Can, y Oeste, Segunda Pérez.
7	Justino Manso Portero.	442	L. seco.	Norte, Francisco Rodríguez; Sur, N-501; Este, camino acceso Can, y Oeste, camino acceso Can.
8	Justina Orgaz Gil.	4.435	L. seco.	Norte, N-501; Sur, N-501; Este, camino acceso Can, y Oeste, arroyo.

4890

**RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, de la Delegación Provincial de Valladolid, sobre expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de «Mejora local en la travesía de Quintanilla de Arriba, CN-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, punto kilométrico 47». (I-VA-279), término municipal de Quintanilla de Arriba (Valladolid).**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, sobre desconcentración de funciones, por escrito del día 28 de enero de 1982, fue autorizada la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto arriba indicado, cuya aprobación tuvo lugar el día 20 de enero de 1982.

Al estar incluido dicho proyecto en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, el próximo día 15 de marzo, a las diez horas, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Delegación (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, 2, planta 1.ª, Valladolid-14) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 15 de febrero de 1982.—El Delegado provincial.—3.627-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Parcela número 1. Titular: Hermanos Pascual Carrascosa. Superficie: 98 metros cuadrados. Clase de cultivo: Vivienda en ruina (solar).

Parcela número 2. Titular: Hermanos Pascual Carrascosa.

Superficie: 147 metros cuadrados. Clase de cultivo: Patio en ruina (solar).

Parcela número 3. Titular: Eleuteria Redondo Carrascal. Superficie: 57 metros cuadrados. Clase de cultivo: Vivienda en ruina (solar).

Parcela número 4. Titular: Aurelio Arranz Repiso. Superficie: 44 metros cuadrados. Clase de cultivo: Vivienda en ruina (solar).

4891

**RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.**

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Clave: 1-AL-307, «Desdoblamiento de calzada con nuevo puente sobre la rambla de Belén. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 113,4 al 113,6», y cumplido el trámite de información pública previsto en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras en fecha 26 de marzo de 1980.

A la vista del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 del presente mes de febrero, que ha resuelto aplicar a la expresada obra el trámite previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes en su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial ha acordado señalar los días y horas que en la relación de afectados se señala, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales deberán ir provistos del correspondiente poder notarial, suficiente para este acto; pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito y de Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Almería, 16 de febrero de 1982.—El Delegado provincial.—3.606-E.